

hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas.

Cuarta.—Si no hubiere postura admisible en la primera y, en su caso, segunda subastas, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca en pago de su crédito, por el tipo de la correspondiente subasta, aceptando la subsistencia de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, y subrogándose en la obligación de satisfacerlas.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, número 3004000018011997, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Ronda, sita en la calle Virgen de la Paz, número 16, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subastas

Rústica.—Suerte de tierra en el paraje denominado La Vega, del término de Benaolán, de cábida 1 hectárea 1 área 74 centiáreas, y que linda: Norte, con parcela de doña María Joaquina Sánchez del Río; este, con porción segregada y vendida a la Sociedad Cooperativa Carbenca; oeste, con el camino de Montejaque, y por el sur, con don Manuel Gómez Benítez. Formó parte de la parcela catastral número 22 del polígono 1.

Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

A) Nave industrial, compuesta de solo planta baja, distribuida en diferentes dependencias, con una superficie de 432 metros cuadrados construidos.

B) Nave industrial, compuesta de solo planta baja, distribuida en diferentes dependencias, con una superficie de 195 metros cuadrados construidos.

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Ronda, al número 379-N.

Tipo: 60.300.000 pesetas.

Dado en Ronda a 16 de julio de 1998.—La Juez, Rosa María Moya Pérez.—El Secretario.—48.098.

RONDA

Edicto

Doña Rosa Moya Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ronda (Málaga),

Hago saber: Que en los autos de judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 211/1993, seguidos ante este Juzgado, a instancias de Unicaja, beneficiaria de asistencia gratuita y representada por el Procurador don Manuel Ángel Moreno Jiménez, contra don Pedro Durán Lago y doña Sebastiana Melgar Cámara, por resolución de esta fecha, he mandado sacar a pública subasta las fincas registrales descritas al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, segunda vez, con las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Armiñán, número 62, 2.ª planta, de Ronda:

Primera (por el tipo pactado): El día 26 de noviembre de 1998.

Segunda (por el 75 por 100 de la primera): El día 23 de diciembre de 1998.

Tercera (sin sujeción a tipo): El día 27 de enero de 1999.

Todas ellas a las doce horas. Y si tuviera que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas.

Cuarta.—Si no hubiere postura admisible en la primera y, en su caso, segunda subasta, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de las fincas en pago de su crédito, por el tipo de la correspondiente subasta, aceptando la subsistencia de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, y subrogándose en la obligación de satisfacerlas.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, número 300400001821193, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Ronda, sita en la calle Virgen de la Paz, número 16, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—El presente sirve de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas.

Fincas objeto de subasta

1. Local comercial número 2, en planta baja del bloque 2, edificio «Bellavista», en Ronda, prolongación de calle Granada. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 497, libro 354, folio 185 vuelto, finca número 14.029-N.

Tipo: 16.400.000 pesetas.

2. Vivienda, letra D, en la planta tercera del bloque número 2 del edificio «Bellavista», en Ronda, prolongación de calle Granada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 497, libro 354, folio 187 vuelto, finca número 14.050-N.

Tipo: 7.482.500 pesetas.

3. Casa situada en Arriate, calle del Huerto, número 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 503, libro 34, folio 1, finca número 349-N.

Tipo: 4.817.500 pesetas.

Dado en Ronda a 28 de julio de 1998.—La Juez, Rosa Moya Pérez.—48.109.

SABADELL

Edicto

Doña Carmen López Leyva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 94/1998, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Álvaro Cots Durán, contra don Asensio García García, en reclamación de 6.570.778 pesetas de principal, más gastos, intereses y costas. Habiéndose acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 10 de diciembre de 1998; para la segunda subasta, el 11 de enero de 1999, y, en su caso, para la tercera subasta, el 11 de febrero de 1999 y todas ellas en su hora de las doce treinta, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado, sito en Narcís Giralt, 74-76, tercera planta, de Sabadell, y según las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 6.600.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera y ulteriores, de celebrarse, será sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado número 0820 0000 18 0084/98, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder al remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asis-

tencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Octava.—Para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra el siguiente día hábil, excepto sábados, y en igual hora.

Bien objeto de la subasta

Tres. Vivienda, situada en la planta segunda, puerta única, del edificio con frente a la calle Elcano, número 51, de esta ciudad de Sabadell. Ocupa una superficie útil de 40 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con la calle Elcano; por el sur, con don Silverio Salvador; por el este, con don José Sánchez, y por el oeste, con don Manuel López y doña Mercedes Ortega.

Participa con 20 por 100, en los elementos comunes de la finca matriz a que pertenece.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, en el tomo 3.015, libro 135 de Sabadell 3.ª, folio 84, finca número 4.308, inscripción cuarta.

Y para su publicación y sirviendo igualmente de notificación en forma al demandado don Asensio García García, para el caso de que la notificación efectuada en legal forma diese negativa, expido y firmo la presente en Sabadell a 31 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, Carmen López Leyva.—48.158.

SALAMANCA

Edicto

Don Rafael Espejo-Saavedra Santa Eugenia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Salamanca y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 205/1998, promovidos por el Procurador don Miguel Ángel Gómez Castaño, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por doña Cristina Rodríguez Martín y don Carlos Pascua Alconada, que al final se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 13 de noviembre de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución, que es la cantidad de 11.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1999, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 11.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en esta ciudad en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3685000018020598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del

tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber realizado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de sus obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella los deudores, este edicto servirá igualmente para la notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda situada en la planta de ático, señalada con la letra B, del edificio sito en esta ciudad de Salamanca, en el barrio de la Prosperidad, en la calle de Los Santos, señalado con el número 4-8, con fachada también a la calle Alarcos; mide una superficie útil de 63 metros 97 decímetros cuadrados, y construida de 77 metros 49 decímetros cuadrados. Está dotada de los servicios e instalaciones propios de su clase; se compone de «hall», pasillo, estar-comedor, cocina con puerta de salida a una terraza recaeante a la calle Los Santos, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda, mirando al edificio desde la calle de Los Santos: Por la derecha, con edificio en comunidad; por la izquierda, con la meseta de la escalera y el cuarto de máquinas; por el fondo, con finca de los herederos de don Agustín García Vegas y otros, y por el frente, con la terraza recaeante a la calle de Los Santos.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Salamanca, al folio 219, libro 136, inscripción quinta.

Dado en Salamanca a 11 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Espejo-Saavedra Santa Eugenia.—El Secretario.—48.198.

SAN CLEMENTE

Edicto

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 2/1997, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Sánchez Medina, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, contra don Toribio Martínez Villanueva y doña Carmen Montes Tapia, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.102.597 pesetas), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiese postores en las dos primeras, y término

de veinte días, el bien embargado como de la propiedad de los demandados antes citados, que al final se describe, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación del bien que se hace constar al final de su descripción.

Segundo.—Que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, y acreditarlo debidamente en el acta de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo de la tasación del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los títulos de propiedad de la finca subastada, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que las subastas tendrán lugar en este Juzgado a las doce horas de las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 16 de diciembre de 1998, sirviendo de tipo para la misma el importe del valor de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El día 13 de enero de 1999, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y de darse las mismas circunstancias que en la anterior:

Tercera subasta: El día 10 de febrero de 1999 y se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Descripción del bien subastado

Urbana. Número dos.—De tipo D. Piso 1.º D, del bloque I, señalado con el número 1 de policía de la plaza de San Miguel, de Mota del Cuervo. Se halla situado en planta primera. Tiene una superficie construida de 107 metros 48 decímetros cuadrados y superficie útil de 80 metros 92 decímetros cuadrados. Consta de «hall», salón-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza-tendedero, cuarto de baño completo y dos terrazas exteriores. Linda: Por su frente, caja y rellano de escalera, piso 1.º C y patio de luces; derecha, entrando, plaza de San Miguel; izquierda, edificio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mota del Cuervo, y fondo, carretera general de Ocaña a Alicante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca), al folio 158 del tomo 926 del archivo, libro 137 del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, finca número 13.930 duplicado, inscripción tercera.

El precio de valoración y licitación que servirá de tipo para la primera subasta es de 7.600.000 pesetas.

Asimismo, y para el caso de que el demandado hubiese abandonado el domicilio que viene siendo su habitual, sirva el presente de notificación en forma de los señalamientos contenidos en el mismo.

Dado en la villa de San Clemente a 10 de septiembre de 1998.—La Juez, María Victoria Orea Albares.—El Secretario.—47.864.